

que ya no tubo lugar a tener en cuenta la apelacion inter-  
puesta el mismo dia 9 de febrero por Juan de Salazar en nombre  
de D. Baltasar y D. Pedro de Guadalupe, así es que el proveído de  
los señores, ríos y desahucios, se volvió a decir, que la cosa que  
se ponga en el proceso. Consta en el otro después de las cian-  
ciones.

Termina la causa con las contestaciones que los testigos  
en el cabildo y con las mismas que se copian en el proceso de  
D. Martin Cortes.

En la ciudad de México a doze dias del mes de noviembre del  
año del señor de mill quinientos sesenta y siete años el muy illus-  
tre y rreverendísimo señor don antonio morales de molina obispo  
de mechoacan y del consejo de su magestad dixo que quanto por  
la ynformacion de testigos que está hecha en el proceso que ante  
los señores del consejo de su magestad pende contra don alonso  
de castilla sobre la prision de hernaldino maldonado consta que  
el licenciado rodrigo carvajal clérigo e presbítero cura e vicario  
de la villa de sant miguel de los chíchimecas ser culpado en la  
rresistencia que en la dicha villa de sant miguel se hizo al tienpo

que Johan gallego de villalpando algunas palabras por el exe-  
lente señores desta nueva españa puestas al dicho hernaldino  
maldonado y se lo quitaron ciertos soldados y quel dicho hernaldino  
dijo carvajal que de la rebelion y aliramiento que se pretendió ha-  
ber desta tierra contra el servicio de su magestad a otras cosas  
quando se señora rreverendissimo se diese mandamiento para que  
Juan sanchez de alama clérigo presbítero curado el cura del  
dicho licenciado carvajal y lo acortase todas sus bienes y preso  
y a buen tratado con la renta de guerra que tiene en esta  
en costas de su señoria.

**DOCUMENTO NUM. 7.**

**PROCESO**

**CONTRA EL LICENCIADO RODRIGO DE CARAVAJAL,  
CLÉRIGO.\***

En la ciudad de México a doze dias del mes de noviembre del  
año del señor de mill quinientos sesenta y siete años el muy illus-  
tre y rreverendísimo señor don antonio morales de molina obispo  
de mechoacan y del consejo de su magestad dixo que quanto por  
la ynformacion de testigos que está hecha en el proceso que ante  
los señores del consejo de su magestad pende contra don alonso  
de castilla sobre la prision de hernaldino maldonado consta que  
el licenciado rodrigo carvajal clérigo e presbítero cura e vicario  
de la villa de sant miguel de los chíchimecas ser culpado en la  
rresistencia que en la dicha villa de sant miguel se hizo al tienpo

\* Un cuaderno con 39 fojas útiles.

que johan gallego de villalpando alguazil nonbrado por el excelente visorrey desta nueva españa prendió al dicho bernaldino maldonado y se lo quitaron ciertos soldados y quel dicho licenciado carvajal saue de la rrebelion y alçamiento que se pretendió hacer desta tierra contra el seruicio de su magestad e otras cosas mandó su señoria reverendísima se diese mandamiento para que juan sanchez de alanis clérigo presbitero prendiese el cuerpo del dicho licenciado carvajal y le secretase todos sus bienes y preso y a buen rrecaudo con la gente de guarda que fuere menester a su costa lo enbíase a esta ciudad de méxico ante su señoria rreuerendísima para con él averiguar y hazer las diligencias que conuengan y se le dé el castigo quel delicto rrequiere y le fuesen tomados todos sus papeles el qual dicho mandamiento se dió luego en forma y por su señoria reverendísima se mandó a mi el presente notario que para que constase de lo suso dicho sacase del dicho proceso los dichos y depusiciones de los dichos juan gallego de villalpando y de diego hossorio testigos en él tomados y los pusiese en este proceso y así lo mandó y lo firmó.—A. Eps. Mechucanen—ante my Fernando venegas notario.

(Como se previene en este auto cabeza de proceso, copiaron en seguida las declaraciones de los alguaciles que en él se nombran. El dicho principal es el de Juan Gallego, dado á 1.º de Octubre de 1567 por el cual consta:)

.... que el señor visorrey de la nueva españa dió a este testigo un mandamiento para que prendiese a bernaldino maldonado donde quiera que en esta nueva españa lo hallase y este testigo por virtud del dicho mandamiento fué a muchas partes y lugares desta nueva españa e teniendo noticia quel dicho bernaldino maldonado estaba en la villa de sant miguel que es en los chíchimecas en compañía de don alonso de castilla fué a la dicha villa de sant mi-

guel donde le halló y el dicho bernaldino maldonado iba en cima de un caballo y pareciéndole a este testigo que estando el dicho bernaldino maldonado como estaba a caballo no le podia prender disimuló con él y le dejó yr y este testigo tuvo ojo en él para ver lo que hazia y de a donde estaba este testigo le vió apear en la casa de comunidad de la dicha villa á la puerta y este testigo a esta sazón estaua hablando con el dicho don alonso de castilla e viendo coyuntura para hazer y cunplir lo que se le avía mandado por el dicho mandamiento se despidió del dicho don alonso y de otros soldados que estauan con él y se fué con diego hosorio de losada que iba con este testigo para el dicho efecto a la dicha casa de comunidad a prender al dicho bernaldino maldonado y le dixo este testigo al dicho diego hosorio yendo caminando juntos yo me abraçaré con él y vos con vuestra espada y la vara en la mano si se ofreciere que alguno lo venga a quitar apellidá del rrey y no dexéis que llegue nadie y ansí este testigo y el dicho hosorio llegaron a la puerta de la dicha comunidad donde estaba el dicho bernaldino maldonado que se queria vestir una cota y este testigo como le vió arremetió con el dicho bernaldino maldonado con la vara de justicia chica en la mano y se abraçó con él diziéndole que fuese preso por el rrey y este testigo apellidó allí el favor del rrey diziendo favor a la justicia aquí del rrey poniendo a los que presente estaban graves penas y aunque estauan presentes muchos soldados y pasajeros no le quisieron faborescer antes dos soldados del dicho don alonso que el uno se llama inojosa que dizen que es maestro de campo del dicho don alonso y el otro se llama rrangel peguero y este rrangel está en las estancias de lope de sosa y a los demas no les sabe los nonbres pero si los vé este testigo a algunos dellos conocerá y el dicho inojosa como vió que este testigo tenia abraçado al dicho bernaldino maldona-

do arremeti6 con este testigo con toda su fuerza y se abraz6 con este testigo y le quit6 las manos con que tenia asido y preso al dicho bernaldino maldonado y se lo quit6 y el dicho rangel tambien se lleg6 all6 y no favoreci6 a este testigo aunque le puso pena de dos mill ducados para la c6mara de su magestad y ans6 el dicho inojosa teniendo a este testigo preso como dicho tiene al dicho bernaldino maldonado se le quit6 y el dicho bernaldino maldonado se fu6 huyendo a la yglesia y se entr6 dentro y como este testigo estaba asido con el dicho bernaldino maldonado (1) no vi6 lo que mas pas6 mas de quel dicho diego hosorio dixo a este testigo que muchos soldados del dicho don alonso venian a faborescer al dicho bernaldino maldonado y quel con su espada los detubo y y6ndose huyendo el dicho bernaldino maldonado se entr6 en la yglesia tras del y por presto que este testigo lleg6 ya el dicho bernaldino maldonado avia pasado el cuerpo de la yglesia y entr6dose en el aposento del licenciado carvajal vicario de la dicha villa y este testigo quiso entrar tras 6l para le prender y el dicho vicario estaua a la puerta de su aposento en calças y en jubon con un montante (2) desenvainado en la mano y no dex6 pasar a este testigo ni al dicho su compa6ero dizi6ndole mostr6 por donde le quereis prender que yo os lo entregar6 y este testigo le mostr6 el mandamiento del dicho se6or visorrey y dicho vicario lo ley6 y despues de averlo leydo mand6 que entrase y este testi-

(1) Aqu6 hay un error en el original; me parece que en lugar de *Bernardino Maldonado* debe leerse *Hinoja*, porque aquel fu6 quien huy6 para la iglesia, mientras 6ste se abraz6 con el alguacil, razon por la cual el declarante *no vi6 lo que mas pas6*.

(2) Montante es la espada larga de hoja y con gavilanes, que los maestros de esgrima usan para separar 6 sus disc6pulos cuando se acaloran en el juego: tambien es una espada de dos manos.

go entr6 y ya el dicho bernaldino maldonado no estaua en su aposento y luego este testigo sali6 de la yglesia en su busca y top6 con el dicho don alonso de castilla y le dixo que so pena de la vida con el mandamiento en la mano ense6andosele le diese favor para prender al dicho bernaldino maldonado por que se lo avian quitado sus soldados y el dicho don alonso rrespondi6 a este testigo quitaos de ay que no os conosco ni s6 que es lo que teneis ay si algo quereis tra6 un escribano que nos lo notifique y el dicho don alonso aunque este testigo le mostr6 el mandamiento y le dixo el efecto de 6l y que era de la letra y firma del se6or visorrey no lo quiso ver y este testigo pregunt6 por el escriuano y el dicho don alonso mand6 llamar un escriuano suyo el qual tard6 mucho en venir y despues de venido el dicho escriuano ley6 el dicho mandamiento y avi6ndole oydo dixo pues si como el mandamiento es del visorrey fuera de la audiencia yo os quitara al preso aunque lo tuvi6rades preso y esto bien se yo de a donde nasce que no le tiene tanta gana el virrey como eso que por hazer plazer a esos se6ores y a don luis de velasco lo haceis y este testigo le dixo que don luis de velasco no sabia nada sino que el virrey se lo avia mandado y que a esto estuvieron presentes el dicho licenciado carvajal y el propio escriuano y un alguazil de la dicha villa y otros de que no tiene noticia y despues desto tratando con el dicho vicario de la prision del dicho bernaldino maldonado el dicho vicario dixo 6 este testigo yo he tratado con el dicho maldonado por que es pariente mio de parte de mi madre de los negocios de all6 de m6xico sobre que el dicho bernaldino maldonado andaua ausente y me a dicho que se quiere meter fraile y sin falta se meter6 fraile y que estando tratando con el dicho don alonso de castilla de la prision del dicho bernaldino maldonado dijo a este testigo el dicho don alonso dize bien s6 yo por que le quieren

prender como el mismo bernaldino maldonado y este testigo le respondió de esa manera no será menester allá bernaldino maldonado que vuestra merced lo dirá &c.

(En 12 de Noviembre de 1567 se nombró por el obispo de Michoacan, para prender al licenciado Carbajal y secuestrarle los bienes, al padre Juan Sanchez de Alaniz, cura de Sichú. En consecuencia, en 20 del mismo fué arrestado en la villa de San Miguel de los Chichimecas el relacionado Carbajal, secuestrándosele los bienes siguientes:

Una basenica (3).

Un potro serrero castaño.

Un montante.

Un caballo castaño con su silla y freno estradiote.

Un freno bridon francés.

Un libro de Epístolas de San Pablo.

Treinta y tres varas de Ruan de cofre, digo de fardo, y una pierna de manta de Campeche.)

En la ciudad de méxico de la nueva españa mártes a veinte y cinco dias del mes de noviembre año del señor de mill y quinientos y sesenta y siete años el muy illustre y reverendísimo señor don antonio morales de molina obispo de mechuacan del consejo de su magestad hizo parescer ante sí a rodrigo de carvajal clérigo presbítero del qual fué tomado y rrecibido juramento en forma de derecho y siendo preguntado por el dicho señor obispo de donde és y que tanto tiempo a que está en esta tierra y con que licencia vino a ella y en que nao dixo que abrá tres años que vino a ella y que vino por la via de gatimala desde españa asta la gran canaria con el adelantado della y desde allá asta santo do-

(3) Bacinica, bacía pequeña para pedir limosna.

mingo vino en una nao su maestre della miguel hernandez natural de palma y desde allí vino a guatimala y que no pasó con licencia de su magestad ni de los del consejo a estas partes y que despues que vino a estas partes a rresidido en la nueba galicia siendo vicario en las minas de guachinango y la purificacion y los chichimecas y al presente rreside en la villa de san miguel.

Preguntado si conoce a bernaldino maldonado y de donde le conoce y que tanto a y si tiene algun deudo (4) con él dixo que puede aver tres o quatro meses quel dicho bernaldino maldonado que en compañía de don alonso de castilla y de otros diez o doze soldados llegaron a la dicha villa de san miguel a su posada deste testigo a donde le bió que dende a siete o ocho dias le prendieron y que de antes no le avia visto ny tratado ny comunicado ny es su debdo.

Preguntado si el dicho bernaldino maldonado trató con él que se queria meter fraile y en qué monesterio y por qué cabsa dixo que no se acuerda quel dicho bernaldino maldonado hubiese tratado con él lo suso dicho.

Preguntado diga y declare qué palabras y cosas a tratado con el dicho bernaldino maldonado en público e en secreto y delante de qué personas dixo que dende a ocho dias poco mas o menos quel dicho don alonso vino a la dicha villa de san miguel y en su compañía el dicho bernaldino maldonado e otros soldados este declarante vino de fuera y alló en la dicha villa de san miguel el dicho bernaldino maldonado y al dicho don alonso y a otros soldados que consigo tray y preguntó este declarante al dicho bernaldino maldonado que por qué le querian prender el otro dia rrespondió que creya que hera por un bofeton que avia dado a un criado del marques del valle.

(4) Parentesco.

Preguntado que por qué cabsa a dicho este declarante delante de algunas personas quel sabia todo lo quel dicho bernaldino maldonado sabia dixo que nunca tal palabra a dicho este declarante ni abrá tal persona que lo diga.

Preguntado á qué vino este declarante al pueblo de guatytan y con quien trató y comunicó en el mes de junyo o jullio del año que pasó de 1566 y qué cauallos truxo y para quien dixo nyega auer venydo por el tienpo contenydo en la dicha pregunta a guatitan y lo que pasa es que por fin del mes de agosto del dicho año este declarante vino a esta ciudad de méxico y de camyno pasó por el lugar de çuhupando camyno derecho de la galicia de donde venya y que traya dos caballos que avia criado en su vicaria para vender y que los vendió a pedro cano vezino desta cibdad y que por no se los pagarselos tornó a tomar y que en el dicho pueblo de çuhupando trató con el alcalde mayor del e otras personas.

Preguntado si conoció a alonso de avila albarado y si trató con él y si rescibió alguna carta suya y ques lo que contenya dixo que este declarante conoció de vista al dicho alonso de avila y que nunca le trató ny comunicó ny rescibió carta ny letra suya ny le habló en toda su vida.

Preguntado si conoció a balderrama clérigo presbítero bicario del pueblo de çuhupando y qué tanto a que le habló y donde y lo que trató con él dixo que este declarante conoce al dicho balderrama de muchos dias a esta parte y que luego que vino de castilla que abrá tres años le habló y que despues acá no le a visto ny hablado por que por el dicho fin de agosto que dicho tiene que este declarante vino a esta ciudad y estuvo en el dicho pueblo de çupando el dicho balderrama estaba ya preso y que nunca le a escrito carta nynguna.

Preguntado si conoce a espinosa clérigo rracionero de la santa

iglesia desta cibdad dixo que no le conoce ny en toda su vida se acuerda averle visto.

Preguntado si es verdad que este declarante se alló en esta cibdad de méxico al tienpo y sazón quel dicho alonso de avila fué preso por la rreal audiencia que fué por el mes de jullio pasado del año de 1566 e por qué cabsa se fué e absentó luego de aquí dixo que este declarante no se alló aquí al tienpo de la dicha prision por que este declarante lo supo en el camyno y que quando lo degollaron se alló en la plaça desta cibdad a caballo y que posaba en casa de pedro cano que bibe junto a la plaza e que vino a se bestir y a bender los dichos dos caballos que declarado tiene y que aunque estuvo aquí algunos dias no andaba públicamente ny lo suele andar por negocios que tiene.

Preguntado si conoce a pedro gomez de cáceres alcalde mayor que fué del partido de mechuacan dixo que sí conoce y que abrá que le conoce año y medio poco mas o menos y que le trató y comunicó desde el dicho tienpo en el dicho partido de mechoacan y despues en esta cibdad de méxico y que la cabsa por que le vino a tratar fué por que le dió una carta de rrodrigo de caravajal vezino de las minas de joclotan y que despues le abló otra vez delante de galvan vezino de mechuacan sobre un caballo a la sazón que tenya cinco para padre de unas yeguas del dicho rrodrigo de carvajal.

Preguntado si con el dicho bernaldino maldonado y el dicho alonso de avila y pero gomez de cáceres o alguno dellos o con otra alguna persona a tratado ó comunicado de palabra o por carta alguna cosa sobre el alçamiento que en esta cibdad se trataba dixo que no a pasado con nynguno de los suso dichos mas de lo que dicho y declarado tiene ecepto que con el dicho pero gomez de cá-